



RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO RELATIVA A LA DOTACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DURANTE EL CURSO 2021-2022 PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19.

La Resolución de 31 de agosto de 2020 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio estableció, para el curso 2020-2021, la dotación de recursos extraordinarios a los centros privados concertados para la aplicación de medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitarias frente a la COVID 19.

Para el curso 2021-2022 la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19, hace necesaria una revisión y actualización de los criterios organizativos y las medidas a adoptar en los centros educativos.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por medio de la Resolución conjunta de 23 de junio de 2021 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, ha dictado instrucciones para establecer las medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 que han de aplicar los centros educativos de la Comunidad de Madrid en el inicio y el desarrollo del curso 2021-2022.

La citada Resolución de 23 de junio de 2021 establece unos criterios generales para la organización del curso, preparación de planes de refuerzo educativo, adecuación de las programaciones didácticas, promoción del uso de recursos tecnológicos y jornada escolar. En su anexo I se concretan, para los tres posibles escenarios que pudieran producirse en función de la evolución de la crisis sanitaria, las medidas organizativas específicas en las diferentes etapas educativas. Por último, el anexo II de la resolución recoge las medidas higiénico-sanitarias, referidas a designación de coordinador COVID, limitación de contactos, prevención personal, limpieza, desinfección y ventilación y gestión de casos COVID.

La aplicación de las medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud recogidas en la Resolución conjunta de 23 de junio, requiere contar por parte de los centros docentes privados concertados de mayores recursos tanto personales como materiales.

Por ello, la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, dotará a los centros docentes privados concertados del ámbito competencial de esta Dirección General, en función de sus características, de los recursos personales y materiales que se detallan a continuación. La financiación de cada una de las medidas se establecerá en posteriores resoluciones de esta Dirección General.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, competente en la gestión de los centros docentes concertados,

HA RESUELTO

Primero. Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer la dotación, financiada con fondos públicos, de recursos extraordinarios a los centros privados concertados durante el curso 2021-2022 para la aplicación de medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19.

Segundo. Recursos extraordinarios destinados a los centros privados concertados durante el curso 2021-2022.

I. Recursos para las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud.

I.1. Recursos materiales de prevención higiénico-sanitaria

Los centros recibirán una dotación extraordinaria para la adquisición del material necesario que permita la correcta aplicación de las medidas higiénico-sanitarias de prevención de la COVID-19 recogidas en la Resolución conjunta de 23 de junio.



Este reparto de fondos se realizará a los centros concertados a través del módulo económico de “otros gastos”, concepto 485 del programa 323M, para adquirir mascarillas homologadas de protección para el personal docente y no docente y gel hidroalcohólico, para su utilización en el centro educativo.

I.2. Recursos para limpieza y desinfección en los centros

Los centros recibirán una dotación extraordinaria para el incremento de los gastos relacionados con el servicio de limpieza y desinfección de sus instalaciones y para la adquisición de productos extraordinarios de limpieza e higiene. Esta distribución de fondos se realizará a los centros concertados a través del módulo económico de “otros gastos”, concepto 485 del programa 323M.

I.3. Dotación coordinador COVID

Los centros recibirán una dotación extraordinaria de carácter finalista, destinada a la financiación del personal que realice labores de Coordinador COVID. Esta distribución de fondos se realizará a los centros concertados a través del módulo económico de “otros gastos”, concepto 485 del programa 323M.

II. Dotación de recursos excepcionales de profesorado de apoyo y refuerzo.

La situación creada por el confinamiento del COVID-19, así como la aplicación de las medidas organizativas adoptadas por la crisis sanitaria durante el curso 2020-2021, han influido en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de los distintos niveles educativos.

Por ello, y al objeto de que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y desarrollar sus competencias, se elaborarán planes de refuerzo en los niveles educativos de Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

Con el fin desarrollar en el curso escolar 2021-2022 actuaciones de apoyo y refuerzo del alumnado, se han previsto las siguientes medidas educativas:

- Incremento de profesores de apoyo en Lengua y Matemáticas, en los centros concertados en la etapa de Educación Primaria, destinados preferentemente a la atención del alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria, con necesidad de refuerzo educativo, en situación de desventaja social y que se hayan podido ver perjudicados por las consecuencias de la COVID-19.
- Incremento de profesores de refuerzo en las materias de Matemáticas, Lengua y Literatura o en los módulos asociados a los bloques comunes en los centros concertados ordinarios en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Bachillerato, destinados preferente a la atención del alumnado con necesidades de un plan de refuerzo individualizado, que se hayan podido ver perjudicados por las consecuencias de la COVID-19.

III. Dotación de recursos excepcionales de apoyo en centros concertados de Educación Especial.

La situación creada por el confinamiento del COVID-19, así como la aplicación de las medidas organizativas adoptadas por la crisis sanitaria durante el curso 2020-2021, han tenido una especial repercusión en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de Educación Especial.

Con el fin que los centros puedan desarrollar en el curso escolar 2021-2022, en el marco de las medidas organizativas necesarias en aplicación de los protocolos COVID, actuaciones de apoyo y refuerzo del alumnado, se han previsto las siguientes medidas educativas:

- Incremento de los módulos de personal complementario para personal no docente de apoyo.
- Incremento de los módulos de personal complementario para personal de atención sanitaria.

Tercero. Finalidad y justificación de la financiación.

La financiación destinada a los centros para sufragar los recursos materiales mencionados tiene carácter finalista, y, por tanto, solo podrá ser utilizada para las actuaciones que se concretan. Los fondos públicos recibidos, por cada uno de los conceptos, a través del módulo económico de “otros gastos” se justificarán de manera independiente en la certificación de cuentas en los términos que se establezcan.





Igualmente, los centros justificarán el destino de los recursos adicionales de refuerzo y apoyo educativo en los términos que determine este centro directivo en las resoluciones que se dicten para su autorización. El profesorado vinculado al centro como consecuencia de esta dotación adicional será contratado por tiempo determinado, y deberá acreditar que reúne los requisitos de titulación académica y de formación pedagógica y didáctica previstos en la normativa específica de aplicación en función de la enseñanza que imparta.

Todas estas medidas tienen carácter temporal, por lo que se extenderán durante el curso 2021-2022, y siempre en función de la evolución de la situación sanitaria.

Cuarto. Coordinación.

En este curso 2021-2022, por las especiales circunstancias que persisten debido a la pandemia por COVID, continúa siendo fundamental la coordinación de todos los agentes educativos.

La coordinación de los centros docentes se canalizará a través de las respectivas Direcciones de Área Territorial, al objeto de asegurar el apoyo necesario a los centros docentes en todas aquellas cuestiones derivadas de las circunstancias sanitarias.

Los Planes de contingencia COVID-19 adaptados por cada centro a su propia realidad serán incorporados a la Programación general Anual para el curso 2021-2022 y deberán ser remitidos a la Dirección de Área Territorial correspondiente a través de los Servicios de Inspección Educativa.

Por último, es necesario recordar la importancia que la planificación de la organización de cada centro tiene para posibilitar que el desarrollo del curso escolar 2021-2022 se realice en condiciones de seguridad para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Quinto. Vigencia.

La presente Resolución será de aplicación en el curso 2021-2022.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

(P.S. ORDEN 1623/2021 DE 8 DE JUNIO)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA Y CONCERTADA

